

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00323-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición remitida por el demandado mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2020, y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito, según auto de fecha 14 de noviembre de 2019, se ordena pagar los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas en contra del accionado JUAN CAMILO BECERRA MEJÍA identificado con la CC N. 79.268.887, al señalado ejecutado, déjense las constancias de rigor.

Dicho pago se efectuará por medio del Banco Agrario de Colombia de acuerdo a lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-17 adiada 29 de abril de los cursantes. Déjese constancia.

Por secretaría elaborase nuevamente y diligénciese el oficio que comunica el levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto 8706 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7397ea261c0f138754a2f8b31724ef812e56b4bcdea1dc87d0785b04e565622

Documento generado en 09/10/2020 06:41:19 p.m.